

**RITOS CONFESIONALES
INCAICOS PRECOLOMBINOS***
Estudio del Cod. Vat. Lat. 6204, ff. 7-12

JOSEP-IGNASI SARANYANA

1. *Presentación del documento*

El Cod. Vat. Lat. 6204, en el que se archivaron manuscritos varios —el inventariador lo ha expresado muy oportunamente, denominándolo *Variorum liber* (vid. *Inventario*, p. 150)— ofrece, en los folios 7 al 12, y por duplicado (documentos A y B), un curioso «confesionario», descrito, en su *incipit*, en los siguientes términos: «La manera que tienen los yndios en se confesar en sus confesiones generales, las cuales hazen tres vezes/en el año, sin las particularidades que son muchas./»¹. El carácter miscelánico de este códice hace muy difícil precisar la fecha exacta de nuestro documento, y la ocasión en que fue escrito. Hay allí, desde las constituciones del Capítulo General de la Orden de San Basilio, celebrado en Roma, en noviembre de 1446, hasta unas facultades concedidas por el Papa Paulo V a los capuchinos misioneros (como se sabe, este Romano Pontífice gobernó la Iglesia de 1605 a 1621)². Por consiguiente, sólo puede afirmarse con alguna seguridad que este texto ha sido escrito originalmente, o sólo copiado, durante el siglo XVI o, a lo sumo, en los primeros años del siglo XVII.

* Han colaborado la Hna. María Altamira Tello y la Srta. Montserrat Agós, Licenciadas en Filosofía y Letras (Universidad de Navarra). Esta comunicación fue leída en el Congreso Internacional de Historia Eclesiástica Comparada, celebrado en Salamanca, del 25 al 29 de agosto de 1987. El Autor agradece al Prof. Dr. Pedro Rodríguez la información facilitada sobre la existencia de este manuscrito.

1. Citaremos, desde ahora, según la versión que se ofrece como apéndice de este trabajo, indicando el número de la línea.

2. Otros documentos curiosos de este códice son: el acuerdo de la Sorbona con la Compañía de Jesús; una relación de errores de varios heresiarcas (Thomas Münster, por ejemplo); las bulas de Alejandro VI (1492-1503), Julio II (1503-1513) y Clemente VII (1523-1534); etc.

El documento A (ff. 7r-8r) está compuesto por tres folios de formato rectangular con idéntica justificación: 18,5 cm de ancho por 25 cm de largo, aproximadamente. El primer folio contiene 42 líneas, el segundo 41 y el tercero tan sólo 23³. El documento B ocupa cinco folios (ff. 9r-11v), siendo el contenido de los cuatro primeros folios el mismo que el del documento A, con una justificación de 18,5 de ancho por 25 de alto⁴.

Por las características morfológicas de las letras, las abreviaturas, el duc-tus, el módulo, es decir, los rasgos paleográficos, podemos afirmar que ambos documentos están escritos en letra humanística cursiva, denominada bastarda española, que consiste en una hispanización de la humanística italiana, aunque con rasgos distintos. De esta caligrafía hallamos ya rastros en la Cataluña de segunda mitad del siglo XV, como reacción de los renacentistas contra la escritura gótica. La gran reforma escriturística española del siglo XVI consistió, precisamente, en la adopción definitiva de la bastarda italiana que, limitada en un principio casi exclusivamente a la correspondencia privada, influyó en la escritura cortesana de documentos reales, y la sustituyó paulatinamente desde los tiempos de Carlos I, suplantándola incluso en el ámbito procesal, es decir, en los manuscritos notariales y cu-rialescos⁵.

Por consiguiente, tanto por indicios externos —su encuadernación en el códice Vat. Lat. 6204, que contiene documentos del siglo XVI y primeras décadas del XVII—, como por las características caligráficas, propias de la humanística bastarda española, estos dos manuscritos deben fecharse en el siglo XVI. Por el colofón del manuscrito B, que reproduce las siglas JHS, podría hipotetizarse que haya surgido de los ambientes jesuíticos americanos de segunda mitad del siglo XVI o, a lo sumo, de los primeros años del

3. La escritura se distribuye en líneas paralelas a la dimensión menor de la justificación, con un margen izquierdo irregular que varía entre 2 y 3 cm y un margen derecho, también irregular, de 0,5 a 1,5 cm. El texto está distribuido en párrafos, determinados en algunos casos por su contenido, al final de los cuales aparece un signo que recuerda una zeta. Las letras están generalmente separadas, sin trazos intermedios que las unan. Los adjetivos numerales son representados por guarismos árabes.

4. La escritura se distribuye también en líneas paralelas a la dimensión menor de la justificación. Es muy difícil determinar el número de líneas, porque se han superpuesto las escrituras de los folios en cuatro de las caras. Sólo está limpia la escritura del folio 11v, paralela a las dimensiones máximas de la justificación, donde se lee, de otra mano: «Confession de In/dios muy antigua./JHS». Tanto el margen derecho como el izquierdo de los cuatro primeros folios miden 2,5 cm.

5. Cfr., entre otros, A. MOREL, *Bibliothèque de l'École de Chartres*, Paris 1881; y A. MILLARES, *Paleografía española*, Madrid 1932.

siglo XVII, aunque el trigramma JHS era de uso frecuente, incluso antes de la fundación de la Compañía de Jesús, en otros ambientes eclesiásticos⁶.

2. *Análisis comparativo de los documentos A y B. Hipótesis sobre su génesis y lugar de origen*

No es fácil determinar cuál de los documentos fue redactado primeramente. Pueden establecerse —a nuestro entender— tres hipótesis de trabajo:

a) Que el documento B sea el más antiguo y el A una copia suya. Esta hipótesis estaría avalada por un borrón que aparece en la línea 104. Parece como si el copista, basándose en el documento B, hubiese realizado la copia A y, al llegar a la línea 104 y leer la palabra «libianos» (sic), hubiese pasado a la línea 105, donde también aparece esta misma palabra (error conocido con el nombre de «homeoarquía»). Al darse cuenta de su errata, habría tachado las palabras «unas venas que tienen y», correspondientes a la línea 105, y habría vuelto al texto que se lee después de la primera vez que se cita «libianos».

b) Podría ser, también, que el documento A fuese el más antiguo y el B una copia suya, siguiendo el principio de lectura más difícil (*lectio difficilior*); pues frecuentemente, cuando un texto es de difícil comprensión, el copista intenta aclararlo por medio de interpolaciones, sustituyendo algunas expresiones, omitiendo palabras, o variando su orden. Se observan, en efecto, algunas modificaciones en el documento B, que sugieren interpolaciones aclaratorias. Por ejemplo: «si dezian que abian servido» (A, lin. 50): «si dezian los que se confesaban que abian servido» (B); «en esta pascua se visten las mejores ropas» (B); etc. Esta misma hipótesis podría sustentarse sobre la base del colofón del documento B, en que se lee: «Confession de In/dios muy antigua/ JHS», como si el copista quisiera señalar que lo han tomado de un documento anterior, del cual quiere dejar constancia por su copia...

6. En su origen, cuando comenzó a difundirlo el franciscano San Bernardino de Siena (siglo XV), el trigramma estaba constituido por las letras griegas yota, eta, sigma minúsculas, transliteradas por ye, hache y ese minúsculas, estando la hache coronada por una cruz, aprovechando el trazo vertical izquierdo. Expresaba, pues, el nombre de «Jesús». Cfr. D. PACETTI, *Bernardino de Siena*, en «Enciclopedia Católica», 2 (1949) 1411-1416. Este trigramma fue muy utilizado por los franciscanos en el siglo XV y parte del XVI. Abandonado progresivamente por éstos, fue asumido por la Compañía de Jesús, hasta el punto de que hoy en día se identifica totalmente con los jesuitas, que lo escribieron jota, hache, ese mayúsculas, y lo leyeron *Jesus Homo Salvator*.

c) Por último, podría resultar que ambos documentos fuesen copia de uno más antiguo, lo cual explicaría que haya un fenómeno de homeoarquía en A y una serie de variaciones explicativas en B. Esta es la hipótesis que me parece más verosímil.

En definitiva, y desde el punto de vista de la crítica interna, tanto textual como histórico-estructural, no es posible determinar con certeza cuál de los documentos es más antiguo. No obstante, y a efectos de llevar a cabo una edición crítica del texto, he optado por considerar como base el documento A, por resultar mucho más claro y de fácil transcripción, sobre el cual he añadido, a pie de página —citando siempre la numeración marginal de líneas— todas las variantes ofrecidas por el documento B (cfr. el texto del anexo).

En cuanto a su lugar de origen, parece fuera de toda duda, si atendemos a las variantes lexicográficas del manuscrito, su procedencia del área incaica. Los dioses son denominados con el término «guaca» (p. ej., lín. 8, 10, etc.), del quéchua *huaca*. Aparece el verbo «mochar» (lín. 16), neologismo usado por Pedro de Cieza⁷. Hay una referencia a la «coca» (voz aymará), arbusto de propiedades analgésicas y estimulantes (lín. 20); una alusión a la «coya», especie de esparto peruano (lín. 20); se emplea la voz *yunga*, del quéchua y aymará, que designa, por metonimia, a los habitantes de las tierras calientes del Incario (lín. 22)⁸. Se habla de *chacara*, voz de origen quéchua, que significa maizal. Se dice «pelar las cejas», costumbre incaica, de carácter religioso, que consistía en arrancarse las cejas y ofrecerlas a la divinidad. Finalmente, la penitencia impuesta en los casos de adulterio —(el marido) «daba (a la esposa adúltera) con una piedra en las espaldas» (lín. 78)— coincide con el testimonio de José de Acosta, cuando trata de las «confesiones» incaicas anteriores a la evangelización: «Se les ordenaba muchas veces, para expiar un adulterio u otro delito, golpearles fuertemente la espalda con una piedra durísima»⁹. Así pues, el origen incaico de este «confesionario» parece indiscutible.

Pero, ¿en qué provincia del Incario? Si hemos de dar fe al testimonio del Licenciado Polo de Ondegardo, estos ritos confesionales se habrían prac-

7. «Mochar», es decir, reverenciar. Cfr. P. CIEZA DE LEÓN, *El señorío de los incas*, ed. M. Ballesteros, «Historia 16», n. 5, Madrid 1985, p. 108, nota 224.

8. Cfr. por ejemplo: ID., *La crónica del Perú*, ed. M. Ballesteros, «Historia 16», n. 4, Madrid 1984, p. 285.

9. J. DE ACOSTA, *De procuranda indorum salute*, lib. VI, cap. XII (ed. L. Pereña, en «Corpus Hispanorum de Pace», XXIV, p. 426, lín. 20-21): «expiandi adulterii aut alterius sceleris causa, durissimo saxo ad scapulas tundi fortiter».

ticado en todas las provincias, pero sobre todo en las meridionales: «En las provincias de Collasuyo fue y es más universal este uso de confesores hechizeros que llaman ellos (Ychuri, vel ichuíri)»¹⁰. José de Acosta recoge literalmente estas mismas palabras en su *Historia natural y moral de las Indias*¹¹.

3. Contenido de los documentos A y B

Consta este curioso «confesionario» de indios de una primera parte (lín. 4-15 y 118-122), en que se describe brevemente el rito de esta ceremonia de «confesión»: los penitentes se reunían al atardecer en espera del «confesor» (oficio heredado: los hombres, de sus padres, y las mujeres, de sus madres), el cual se presentaba después de cenar, siendo ya de noche; acto seguido eran amonestados por su sacerdote con un largo sermón, en el que se les excitaba a la sinceridad, con muchas amenazas de terribles venganzas de los «guacas» o ídolos, o, por el contrario, se les prometía todo tipo de premios, siempre, por supuesto, materiales o temporales (ganados, comidas, etc.); después pasaban los hombres, acompañados por su mujer, si estaban casados, para confesar ambos sus pecados en público, delante del sacerdote y de los demás circunstantes, acusándose de ellos siguiendo los mandamientos, «aunque no por el orden que nosotros los tenemos»¹².

10. *Los errores y supersticiones de los Indios sacadas del Tratado y averiguación que hizo el Licenciado Polo*, cap. V: «De la confession y penitencia que hazian por sus pecados», en *Doctrina christiana y catecismo para instrucción de indios*, ed. facsímil a cargo de L. Pereña, Madrid 1985, CHP XXVI-2, p. 268. La región de Collasuyo estaba constituida por las partes surorientales del Imperio incaico, donde se rendía culto a los dioses de los montes y de los lagos de montaña. Los principales santuarios se hallaban en la isla del lago Titicaca: cfr. H. TRIMBORN en VV. AA., *Die Religionen des alten Amerika*, Stuttgart 1961, p. 135 (= *Die Religionen der Menschheit*, VII). Una excelente historia de los ritos confesionales incaicos, aunque muy sesgada desde el punto de vista hermenéutico, es: R. PETTAZZONI, *La confessione dei peccati* (1929), reprint Bolonia 1968, I, pp. 118-145. Una advertencia: el Cod. Vat. Lat. que aquí se estudia usa siempre la palabra *confessor* y nunca emplea el término *ichuri*, como lo hace el Licenciado Ondegardo. *Ichuri* es la voz aymará que designaba a los confesores que tenían aquellos pueblos. Si hubiese empleado la expresión aymará, el manuscrito estaría ya situado en cuanto a su lugar de origen. No lo hace y, por ello, hemos de movernos en el terreno de las puras conjeturas y no de las certezas.

11. Cfr. J. DE ACOSTA, *Historia natural y moral de las Indias*, ed. F. Mateos, BAE 73, Madrid 1954, lib. V, cap. XXV, p. 169a.

12. La sistematización de los pecados, según un orden más o menos semejante al Decálogo mosaico, puede ser una invención del misionero que dio noticia de tales

La segunda parte del manuscrito (lín. 16-92) expone los distintos pecados, según los indios los entendían, siguiendo una sucesión similar a la del Decálogo. Después relata el manuscrito, en su tercera parte, qué pecados consideraban «mortales», los cuales expone según el orden septenario de los siete pecados capitales, tal como venía entonces, y viene todavía, en los catecismos de la doctrina cristiana. Finalmente, en su última parte (lín. 103-110), relata el manuscrito algunos ritos —a modo de ordalías— que los sacerdotes imponían para averiguar si los «penitentes» habían sido realmente sinceros, y refiere el documento la frecuencia de «confesiones» exigida y las fechas oportunas para llevarlas a cabo: finales de septiembre (fiesta denominada *Jaca*), postrero día de la luna de febrero (*Chinoc*) y en el mes de junio (*Casi-parsi*) (lín. 35-39).

El manuscrito contiene, además, muchas informaciones sobre las costumbres de los indios. Por ejemplo, sobre la forma de contraer matrimonio, las celebraciones de sus fiestas, el respeto de los ancianos, la condición de la mujer en la vida social, etc., que iremos comentando.

4. *Sobre la religiosidad natural de los indios, según se expresa en este «confesionario»*

Los enunciados ofrecidos al exponer los pecados contra el «primer mandamiento» son ricos en noticias sobre los ritos religiosos del Incario y sobre la concepción que los incas tenían de la religión. Por ejemplo, el manuscrito da la relación de los elementos naturales adorados por los incas: el sol, la luna, las estrellas, la tierra y el maíz (o, mejor, a las diosas del maíz), y señala las plantas y animales que se ofrecían a estos dioses en señal de sometimiento: la coya (una especie de esparto, denominado hicho en Perú), la coca (voz aymarés, que designa la conocida planta analgésica y euforizante), el pariguana (cierto pájaro acuático de hermoso plumaje) y el jorro (posiblemente otro tipo de planta). También refiere el nombre de la guaca o divinidad principal, denominada Duarique¹³.

ritos confesionales, que se habría limitado a estructurar, los pecados acusados, según una relación por él ya conocida; pero puede ser también genuinamente incaica, anterior a la primera evangelización cincocentista o influida por ella, como el misionero apunta. En otros términos: el autor del manuscrito sostiene que los penitentes se acusaban de los pecados agrupándolos como nosotros lo hacemos, es decir, en mandamientos, pero que el orden de tales mandamientos no era exactamente según la ordenación mosaica (cfr. lín. 14-15).

13. No hemos podido identificar esta divinidad, que, por tener seguramente carácter local, permitiría descubrir con bastante precisión el hábitat en el que se practicaban las costumbres religiosas descritas por el manuscrito.

No hay alusiones, en cambio, a sacrificios humanos ni animales, lo que es un síntoma claro de una religión bastante humanitaria, quizá influida ya por las prácticas religiosas cristianas (si deben considerarse estos ritos como expresivos de una religión yuxtapuesta)¹⁴; o quizá por estar lejos geográfica y culturalmente de la crueldad que caracterizó, sobre todo, las religiones mesoamericanas y algunos ritos, aunque aislados, de las religiones del Incario. Los únicos rastros de crueldad se hallan en los tormentos que se aplican para arrancar —después de las ordalías— la declaración de los pecados supuestamente ocultados en la confesión (lín. 110-114), o para castigar a los que retrasaban las confesiones (lín. 115-117). Son crueles también las venganzas, incluso de muerte, en los casos de adulterio (lín. 77-79)¹⁵.

Los contenidos del segundo mandamiento recuerdan las prescripciones del código mosaico: se condena, pues, el perjurio («jurar por las guacas mintiendo muchas veces» [lín. 30]) y el conjuro injustificado («el sol me coma, la tierra me trague» [lín. 30]). No hay ninguna referencia a compromisos de los naturales con sus dioses, al estilo de los votos o promesas cristianas. De todas formas, se sabe que los incas conocían y practicaban una especie de vida cenobítica, de carácter religioso¹⁶.

Son de gran interés etnográfico las descripciones contenidas en el tercer mandamiento, donde se da noticia de las tres fiestas principales, «que son como Pascuas», según dice el autor del manuscrito (lín. 35). Las tales tres fiestas grandes, en las que se llevaban a cabo las confesiones, como antes hemos dicho, se celebraban en septiembre, coincidiendo con las siembras y con el equinocio de septiembre; a finales de febrero (quizá quiso el relator referirse al equinocio de primavera, que tiene lugar a finales de marzo); y en junio, quizá coincidiendo con las recolecciones, cuando el sol está en el trópico de Cáncer. Resulta curioso, sin embargo, que en el Hemisferio Sur, donde el solsticio tiene lugar en diciembre (cuando el sol está en el trópico de Capricornio), se celebre el solsticio de junio... En todo caso, la coinci-

14. En todo caso, el rito aquí descrito está influido por la primera evangelización, porque se lee, en el examen relativo al cuarto mandamiento: «Preguntan los confesores a los que se confiesan si an servido de buena gana a los cristianos y al principio que vinieron a esta tierra. Si dezian que abian servido de buena gana y voluntad a los cristianos, los mataban o daban otra rezia penitencia» (lín. 48-51).

15. Sin embargo, cabía también una reconciliación entre el marido ofendido y la esposa adúltera, pero sólo si aquél no decidía matarla. Es decir, la alternativa era, o matarla, o hacer las paces (cfr. lín. 79-80): «y si no (la quería matar), quedaban hechas las amistades, lo qual hazia entregandosela el confesor».

16. Cfr. P. CIEZA DE LEÓN, *La crónica del Perú*, cit. en nota 8, p. 286, al hablar del templo de Pachacama, donde Pizarro fundó la Ciudad de los Reyes, en honor de los Tres Reyes Magos.

dencia de las fiestas con las evoluciones del sol parece casar perfectamente con el heliotropismo incaico¹⁷. En estas tres fiestas debían guardar descanso y celebrar determinados actos culturales, que constituían para ellos obligación grave, de lo cual debían «confesarse», si no las observaban.

En el cuarto mandamiento se interroga la obediencia y respeto a los padres, caciques y ancianos, respeto que no sólo debía ser de obra, sino también de palabra. En este punto, introduce el autor del manuscrito el pecado nefando, castigado con la muerte, de «si an servido de buena gana a los cristianos y al principio que vinieron a esta tierra» (lín. 48-50). También consideraban un gran pecado —refiriéndonos ya al quinto mandamiento— haber dado muerte a un indio, por el cual se debía pagar un tributo predeterminado, es decir, una especie de indemnización a los sacerdotes (lín. 52-54).

Mucho se extiende el manuscrito en el sexto mandamiento, ofreciéndonos interesantísimos datos sobre las costumbres matrimoniales de los naturales: cómo se concertaba el casamiento, qué tipo de regalos se intercambiaban las familias de los novios, cómo se preparaba el ajuar de la novia y se llevaba a cabo la celebración, sobre la construcción de la casa que debía ocupar el nuevo matrimonio y la conducción de la novia a ella, etc. Esta esposa, así pedida y conducida, era la mujer principal, llamada *taicamarme* (lín. 73). «Las demás (mujeres) eran criadas y si con alguna dellas dormia, el confesor le reñia mucho y el se acusaba de ello» (lín. 73-74).

Es curioso señalar que estos indios respetaban los grados de parentesco¹⁸. Por ejemplo, no estaba permitido cohabitar con la hermana o cuñada, ni tampoco con india ya casada. Los adúlteros eran expulsados del pueblo, con las manos atadas a la espalda, por caminos distintos, y se dejaba en libertad al marido ofendido de perdonar a la esposa adúltera o de castigarla hasta la muerte (cfr. lín. 75-94). También consideraban pecaminoso

17. La fiesta de junio, séptimo mes para los incas, tenía una especial solemnidad, y estaba dedicada expresamente al sol. Solía caer más o menos por las mismas fechas en que se celebraba la solemnidad del Corpus Christi, «y por esta causa ha auido y ay oy dia entre los indios, que parecen nuestra fiesta del Corpus Christi, mucha supersticion de celebrar la suya antigua Intiraymi» (*Los errores y supersticiones...*, cit. nota 10, cap. VIII, n. 7, p. 272). Nótese que Polo de Ondegario y, por consiguiente, también los instrumentos del III Limense denominan de otra forma esta fiesta de junio.

18. Sobre la observancia de los impedimentos de consanguinidad en los matrimonios de los naturales, cfr. P. CASTAÑEDA, *El matrimonio de los indios: problemas y privilegios*, en *Homenaje a don Agustín Millares Carlo*, Las Palmas de Gran Canaria 1975, II, pp. 659-697; y F. AZNAR GIL, *La introducción del matrimonio cristiano en Indias: aportación canónica (s. XVI)*, Lección inaugural del curso académico 1985-1986, Salamanca 1985.

—lo trata el manuscrito al considerar el noveno mandamiento— «desear a muger casada» o «desear la muger al casado, aunque no tiene por pecado desear el soltero a la soltera y tratar unos con otros» (lín. 87-90).

Los contenidos de los mandamientos séptimo, octavo y décimo no suponen ninguna novedad especial, salvo las penitencias públicas que se imponían para penar lo hurtos («le daban con una piedra en las espaldas»: lín. 82-83) o para afrentar a los que levantaban falso testimonio («le llaman ojos negros y blancos y uñas negras y uñas blancas que es grande afrenta entreellos»: lín. 85-87). De todas formas, conviene destacar el hecho de que se considerasen pecaminosos algunos actos internos, como desear la hacienda ajena (lín. 91).

Las referencias a los pecados que podríamos llamar «capitales» o «mortales» son muy escuetas en el manuscrito. Sólo trata del pecado de menospreciar a otro (primer pecado mortal); de no socorrer a los hermanos carnales pobres, si uno era rico —con especial indicación de que entre los naturales no se consideraba obligatorio socorrer a los demás pobres¹⁹—; del castigo de la pereza para trabajar («le da el confesor con una piedra en las espaldas diziendo que el que no quiere trabajar, a de venir a ser ladrón» [lín. 101-103]); y de la condena de la ira, aunque no se hubiese llegado a las manos ni hubiera habido derramamiento de sangre.

5. *Discusión sobre las confesiones que los indios tenían antes de la evangelización*

Fernando de Armas Medina resumió muy bien, hace algunos años, el estado de la cuestión: «Es muy dudoso que la confesión pagana, que según algunos autores se practicó en tiempos de los Incas, llegase a ser nunca un incentivo de la práctica cristiana. Es hipotética hasta su propia existencia. Garcilaso entiende que de ciertas confesiones públicas, sin carácter religioso alguno, 'ha nacido el querer afirmar los españoles historiadores que confesaban los indios del Perú en secreto, como hacemos los cristianos...; lo cual es relación falsa de los indios que lo dicen por adular a los españoles y congraciarse con ellos...'. Nosotros —continúa Armas Medina— participamos de la opinión del cronista mestizo y sin entrar en más discriminaciones abrimos un interrogante: ¿Si efectivamente, como parece afirmarse por

19. «Y así no tienen por pecado no socorrer a los pobres, como son los collas» (lín. 97-98).

otros cronistas, existió una confesión pagana, no será un caso más de mestizaje posterior de las creencias religiosas?»²⁰.

Ciertamente, y en esto convenimos con Armas Medina, el testimonio del Inca Garcilaso parece tener mucho peso, pues pocos como él conocían mejor las costumbres de sus antepasados. De todas formas, las referencias a tales prácticas religiosas en el Hemisferio norte, debidas a Bernardino de Sahagún, tan concienzudo etnógrafo del mundo mesoamericano²¹, parecen inequívocas, como también lo son las del P. José de Acosta²², al describir las costumbres religiosas del Incario; ambos misioneros refieren ciertas «confesiones auriculares que los naturales usaban en tiempos de su infidelidad». Sahagún señala expresamente que esa confesión era practicada por los mistecas²³, pero no hace juicios de valor sobre ella, como tampoco de la confesión en honor de la diosa Tlazolteotl. En cambio, Acosta se muestra muy duro en su dictamen: «También el sacramento de la confesión quiso el mismo padre de la mentira (el diablo) remedar, y de sus idólatras hacerse honrar con ceremonia muy semejante al uso de los fieles. En el Perú —continúa— tenían por opinión, que todas las adversidades y enfermedades venían por pecados que habían hecho, y para remedio usaban de sacrificios, y ultra de eso, también se confesaban vocalmente cuasi en todas las provincias, y tenían confesores diputados para esto mayores y menores, y pecados reservados al mayor, y recibían penitencias, y algunas veces, ásperas, especialmente si era hombre pobre el que hacía el pecado, y no tenía qué dar al confesor; y este oficio de confesar, también lo tenían las mujeres»²⁴. Estas palabras

20. F. DE ARMAS MEDINA, *La cristianización del Perú (1532-1600)*, CSIC, Sevilla 1953, p. 323.

21. Sahagún habla extensamente, en dos ocasiones, de estas confesiones de los naturales en el tiempo de su infidelidad: cfr. *Historia general de las cosas de Nueva España*, ed. A. M. Garibay, Mexico 1981, lib. I, cap. XII (donde trata de las confesiones que hacían, ante la diosa Tlazolteotl, de sus pecados carnales: tomo I, pp. 52-55); y lib. VI, cap. VII (donde presenta más minuciosamente las confesiones, describiendo con detalle su ritual: tomo II, pp. 76-81).

22. Cfr. J. DE ACOSTA, *Historia natural y moral de las Indias*, cit. en nota 11, lib. V, cap. XXV («Historia moral. De la religión, ritos, idolatrías y sacrificios de los indios»).

23. «Dicen que en tiempo de la infidelidad los mistecas, siendo enfermos, confesaban todos sus pecados a un sátrapa, y el confesor les mandaba hacer satisfacciones, pagar deudas, hurtos, usuras y fraudes» (B. DE SAHAGÚN, *Historia general de las cosas de Nueva España*, cit. en nota 21, lib. VI, cap. VII [tomo II, p. 80, n. 36]).

24. J. DE ACOSTA, *Historia natural y moral de las Indias*, cit. en nota 12, lib. V, cap. XXV, p. 168b-169a. Hay testimonios de confesiones en muchos lugares centroamericanos, debidos a Bartolomé de Las Casas, Diego de Landa, Pascual de Andagoya, Gonzalo Fernández de Oviedo, etc., que paso por alto, y sobre los cuales encontrará el lector abundantes noticias en: R. PETTAZZONI, *La confessione...*, cit.

de Acosta son casi un calco del testimonio de Juan Polo de Ondegardo, escrito éste casi veinte años antes, en 1559²⁵, y publicado en 1585, en el Confesionario para los curas de indios, del III limense, con el título: *Errores y supersticiones de indios*²⁶.

Sahagún refirió las ceremonias sin aludir para nada al fenómeno de religión yuxtapuesta, salvo en un caso, en que, como de pasada, al tratar de las recidivas idolátricas, señaló: «Otra cosa que también me inclina a creer que ha habido predicación del Evangelio en estas partes (Gauxaca), y es: que tenían confesión auricular en estas partes de México, donde los penitentes contaban sus pecados al sátrapa en gran secreto, y recibían penitencia de ellos y les exhortaba el sátrapa a la enmienda con gran diligencia, y esta confesión hacíanla una vez en la vida ya cerca de la vejez, o en la vejez, y tenían que el penitente que tornaba a recaer en los pecados no tenía remedio, porque a nadie se le perdonaban los pecados sino una vez en la vida. Esto está escrito muy a la larga en el segundo libro, que trata de las fiestas de los dioses»²⁷. «Así que, digo concluyendo, que es posible que fuesen predicados, y que volvieron a las idolatrías antiguas»²⁸. Parece, pues, que Sahagún se mostró dubitativo, sobre el origen de tales confesiones. Se sintió inclinado a pensar, en algunos pasajes de su *Historia general* (por ejemplo, al hablar de los mistecas), que tales prácticas confesionales tenían origen precolombino; y en otros lugares, en cambio, estimó (por ejemplo, al tratar las costumbres religiosas de Guaxaca), que no eran más que un fenómeno de religión yuxtapuesta.

en nota 10, I, pp. 103-118. Muchas referencias al área andina, que pocas novedades aportan al relato del Licenciado Ondegardo, en *Ibid.*, I, pp. 120 y ss. (Raffaele Pettazzoni resume el contenido de la *Relación anónima*, de la cual tenemos las primeras noticias en 1629. Esta ofrece un largo repertorio de los pecados confesados, aunque no incluye los pecados internos o de pensamiento).

25. Polo de Ondegardo fue contemporáneo del Inca Garcilaso, a quien conoció entre 1558 y 1561, cuando Polo era corregidor del Cuzco. Su *Información acerca de la religión y gobierno de los Incas* fue aprovechada por el II Limense (1567) y por el P. Acosta, en: *Historia Natural y Moral de las Indias*. (Cfr. F. ESTEVE BARBA, *Estudio preliminar*, en: *Crónicas peruanas de interés indígena*, BAE 209, Madrid 1968, p. XXXIV). Otra edición más reciente, en *Colección de libros y documentos referentes a la historia del Perú*, Lima 1916-1917, IV, pp. 161-204.

26. Las palabras referidas por el III Limense, tomadas del Licenciado Polo, son las siguientes: «También se confessavan, y tenían confesores diputados para esto, mayores: y menores y peccados reservados al mayor, y recibían penitencias, y algunas vezes asperas, especialmente si era hombre pobre el que hazia el pecado, y no tenia que dar al confessor (...).» (*Los errores y supersticiones...*, cit. nota 10, cap. V, n. 1, p. 268). Nótese que el testimonio de Acosta, referido en la nota 24, coincide casi literalmente con el de Polo.

27. B. DE SAHAGÚN, *Historia general de las cosas de Nueva España*, cit. lib. XI, cap. XIII (tomo III, p. 359, n. 4).

28. *Ibidem* en nota 21, (p. 360, n. 6).

Más preciso fue, a nuestro entender, el dictamen de José de Acosta, al referirse al Incario. Tuvo buen cuidado, este Padre misionero —siguiendo aquí, una vez más, casi literalmente el testimonio de Polo de Ondegario—, de distinguir los ritos confesionales incaicos precolombinos, de los ritos confesionales idolátricos posteriores a la primera evangelización. A este respecto es muy interesante el siguiente párrafo suyo, que copiamos literalmente: «Los pecados de que principalmente se acusaban, era: lo primero, matar uno a otro fuera de la guerra; ítem, hurtar; ítem, tomar la mujer ajena; ítem, dar yerbas o hechizos para hacer mal; y por muy notable pecado tenían el descuido en la reverencia a sus guacas, y el quebrantar sus fiestas, y el decir mal del Inga, y el no obedecerle. No se acusaban de pecados y actos interiores, y según relación de algunos sacerdotes, después que los cristianos vinieron a la tierra, se acusaban a sus Ichurís o confesores, aun de los pensamientos»²⁹. En su opinión, por tanto, habría habido ritos confesionales primitivos, surgidos de modo espontáneo del corazón naturalmente religioso del hombre, o por instigación demoniaca, como dice expresamente Acosta; los cuales ritos se habrían enriquecido, después de la primera evangelización y por influencia de ésta, dando lugar a un claro fenómeno de religión yuxtapuesta. En todo caso, Acosta no parece considerar aquí, en este tema, la cuestión de estos confesionales como una vuelta a la idolatría, sino más bien como fenómeno de mimesis religiosa.

6. Conclusiones

En definitiva, y si nos atenemos a los criterios ofrecidos por el Licenciado Ondegardo y después acogidos por Acosta, que conocieron a perfección el Incario y sus costumbres religiosas, el «confesionario» copiado por este manuscrito vaticano (Cod. Vat. Lat. 6204, ff. 7r-11v) podría ser un exponente de confesional primitivo, precolombino por tanto, enriquecido con influencias de la evangelización cristiana: porque en él hallamos tanto la obligatoriedad de confesar los pecados externos más fáciles de advertir por la razón natural, como la obligación de acusar los pecados internos. Estos pecados internos, confesados por los naturales a sus ichuris, eran: «desear a muger casa-

29. J. DE ACOSTA, *Historia natural y moral de las Indias*, cit. en nota 12, lib. V, cap. XXV (p. 169a). Dice el testimonio del Licenciado Polo, tal como lo transmiten los instrumentos de pastoral limenses: «Y según relación de algunos Sacerdotes, después que los christianos vinieron a la tierra se acusan a sus ychuris o confesores etiam de los pensamientos» (*Los errores y supersticiones...*, cit. en nota 10, cap. V, n. 2, p. 269).

da», «desear la muger al casado» y «desear uno la hazienda de otro» (lín. 102-107). En esto, el confesionario que he analizado se aparta de la célebre *Relación anónima*, estudiada por Pettazzoni (cfr. nota 25, supra), y muestra claramente su dependencia del círculo Ondegardo-Acosta. Así, pues, debería inscribirse en el conjunto de movimientos misionales inspirados del III Límense o, en su caso, promovidos directamente por aquél³⁰.

Por consiguiente, este manuscrito expresaría más bien un fenómeno de yuxtaposición religiosa, que un caso de recidiva idolátrica, y sería una prueba más de que lo «específico cristiano» —así denominado por los moralistas de las últimas décadas de nuestro siglo— sería, en Teología Moral, la interiorización de la Ley. Con esto no quiero repetir las tesis de Pedro Abelardo, ni mucho menos; pero sí deseo señalar que este curioso «confesionario» de indios señala que la novedad de la Ley cristiana estriba, precisamente, en la consideración de la intención del agente como fuente de moralidad... Por supuesto, junto al valor objetivo de la obra hecha, que es su primera fuente y la más fundamental...

30. Véase el texto completo de la *Relación anónima* en: M. JIMÉNEZ DE LA ESPADA, *Tres relaciones de las Antigüedades peruanas*, Madrid 1879, pp. 137-227 (sobre la confesión en pp. 161 y 165-170). Era, hasta ahora, la más completa relación de pecados confesados por los naturales a sus ichuris.

APÉNDICE
TRANSCRIPCIÓN DEL COD. VAT. LAT. 6204, ff. 7r-11v
(DOCUMENTO A)

1 La manera que tienen los yndios en se confesar en sus confesiones generales, las quales hazen tres vezes en el año, sin las particulares que son muchas. fol

5 Primeramente se juntan todos los yndios e yndias que se an de confesar de parte de tarde y despues de aber cenado y venida la noche, sientase el confesor y la gente toda alrededor del y les haze un sermón diziendo que digan la verdad y que no dexen pecado ninguno sin confesar, porque dexandolo se enojaran mucho sus guacas y les castigarán con enfermedades y con perdimiento de sus ganados y comidas y al que bien se confesare
10 y dixere la verdad, le querran mucho las guacas y les daran muchos ganados y comidas. Responden todos que diran verdad y no mentiran.

Entonces llega cada uno con su muger si es casado y dizen marido y muger sus culpas, de manera que no solamente el confesor, pero tambien los circunstantes les oyen e acusanse de los diez mandamientos, aunque no
15 por la orden que nosotros los tenemos.

E acusanse acerca del primero mandamiento: no abuer mochado a las guacas, ni al sol, ni a la luna, ni a las estrellas, ni a la tierra, ni al Daurique, que es cierta manera de guaca principal, ni a las Mamas del Mayz,

-
- (4) todos: om. B. yndias: om. B
(7) verdad: sin abv. en B
(9) perdimiento: plural en B
(10) verdad: cit. 7. les: sing. en B
(11) verdad: cit. 7
(12) e: om. en B. acusanse: en B, tras esta palabra, otra que no se lee
(16) E acusanse: om. en B
(17) Daurique: en B Dauriche
(18) Mayz: en B, Mainz

-
- (8) guacas: del quéchua *huacka*, ídolo, adoratorio, cosa extraordinaria.
(16) mochar: reverenciar.
(17) Daurique: nombre propio y seguramente local de uno de los guacas principales.
(18) Mamas del Mayz: en las crónicas aparece Mama como madre, identificándola como diosa.

ni a las demas guacas tantas veces como pudieran. Ansi mesmo se acusan de aber sido negligentes con no llevar coya, ni coca, ni pariguana, ni jorro, que son ciertas maneras de plantas para ofrecer a las guacas quando yvan a los yungas, i los que pasaron por cerca de tal guaca y no mocharon bien. Y acabando de dezir lo que tienen cada uno acerca de este mandamiento, le responde el confesor diziendo; por aber seido descuidado en no mochar las guacas, a estado enfermo y la chacara se les a elado o se le a muerto el hijo u otra cosa desta manera, y aconsejales que nunca dexen de ofrecer a las guacas y que quando otra cosa no tuvieren se pelen las cejas y se las ofrescan. (signo) 20

Acerca del segundo mandamiento, se acusan diziendo: peque porque muchas vezes dixen: el sol me coma, la tierra me trague, jure por las guacas mintiendo muchas vezes. E reprehendele, asi mesmo de los pecados deste mandamiento, los confesores diziendo que si de alli adelante juraren mas por las guacas mintiendo, que le vendra tal y tal castigo. (signo) 25

Para los que se acusan acerca del tercero mandamiento, es de notar que tienen ciertos días de fiestas que guardan, que son como Pascuas. El primero es al fin de Setiembre quando sienbran las comidas, que le llaman Jaca. El 2º es el postrero dia de la luna del mes de febrero, llamado Chinoc. La 3ª fiesta y mas principal, por el mes de Iunio, llamada Casiparsi, en esta 35

(20) jorro: en B, thofho

(23) Y acabando de dezir lo que tienen cada uno acerca deste: en B, y acabado cada uno de decir los que tiene

(25) a estado enfermo: en B, estas enfermo

(25) chacara: en B, cha

(34) tercero: en B, tertio

(38) 3ª: en B, tertia

(20) coya: en el Perú es el *hicho* o *icho* (*stipa ichu*), especie de esparto. coca: voz aymará, arbusto de Perú y Sur de América, que los indios gustan de mascar por su acción analgésica. pariguana: cuervo acuático de hermoso plumaje. jorro: posiblemente un tipo de planta.

(22) yungas: tribu de indios aymarás que habitan en las tierras calientes en la zona oriental.

(25) chacara: variante común de *chachra* en Centro y Sur América además de Cuba, proveniente del *quéchua*: lugar de cultivo, maizal, heredad campesina.

(27) pelar las cejas: era costumbre entre los Incas tirarse de las pestañas o cejas y ofrecerlas al sol, cerros, truenos, rayos, cuevas u otras cosas para que les dejen vivir en paz.

(36) Jaca: nombre de fiesta coincidente con el equinoccio de septiembre.

(37) Chinoc: nombre de fiesta próxima al equinoccio de marzo.

(38) Casiparsi: nombre de fiesta próxima al solsticio hiemal boreal.

40 huelgan seys días los ricos y los pobres tres. En esta pascua se visten las mejores ropas que tienen y beben hasta caer. Tienen por gran pecado no holgarse aquellos días y dexar de mochar a las guacas y si hallan alguno no aber holgado estos días, le acusan por ello. Y cada uno se acusa en la confesión de lo que a faltado en guardar estas fiestas y mochar sus guacas, porque no tienen mas días destas tres fiestas. (signo)

45 Otrosi se acusan acerca del quarto mandamyento: que no a fecho lo que sus padres le mandaban y los caciques y que a los viejos han llamado locos y les an dicho otras palabras injuriosas reprehenden mucho los confesores a los que en esto an pecado. Preguntan los confesores a los que se confiesan si an servido de buena gana a los cristianos y al principio que
50 vinieron a esta tierra. Si dezian que abian servido de buena gana y voluntad a los cristianos, los mataban o daban otra rezia penitencia. (signo)// fol.

Acerca del quinto mandamyento, que es matar o hazer algun mal teníanlo por gran pecado y al que abia muerto algun yndio le compelian a que pagase el tributo por el. (signo)

55 Acerca del 6º mandamyento, se acusaban si abian dormido con alguna muger que no fuese suia natural y tenían por muger natural la primera que tomaban, con quien hazia ciertas ceremonias que era; enviar el padre del que se casaba a su suegro y al pariente mas cercano de la muger con que sabia de casar, un presente de coyas y si lo recibia era fecho el casam-
60 yento y concertaban para quando le abian de entregar la muger y para aquel dia hazian mucha chicha y aparejaban muchas comidas y en este tiempo

(39) los pobres tres: en B, tres los pobres

(39) se visten: en B, se visten las mugeres

(41) hallan: en B, allan

(45) a fecho: en B, an hecho

(49) cristianos: en B, sin abv. christianos

(50) si dezian: en B, si decian los que se confesaban

(51) cristianos: cit 49

(55) 6º: en B, sexto

(57) que era: en B om. enviar el padre del que se casaba a su suegro: en B, el padre del que se casaba enviaba al suegro.

(59) con que sabia: en B, con quien se habia

(59) coyas: en B, joyas. era fecho: en B, era hecho

(41) holgarse: en el siglo XVI, heredado de la Edad Media, era descansar sin quehaceres ni trabajos.

(59) coyas: lo más probable es que sea joya, como aparece en el documento B.

(61) chicha: bebida alcohólica resultante de la fermentación del maíz en agua azucarada. Se usa principalmente en Perú y Chile.

el padre della y parientes mas cercanos, juntaban el axuar que era menester y el mancebo que se abia de casar, con sus parientes hazian una casa para la muger que tomaba. Y la tarde antes que le entregase la muger, se confesaban ambos y daban sacrificios a sus hechizeros para que ofreciesen a las guacas. Y otro dia de mañana se juntaban todos los de una parte y de otra y comian y bebian juntos y hazian el taqui. Y a la noche los parientes della con el confesor y hechizeros suiros se llevaban la muger a casa de su marido y se la entregaban. (signo) Otro dia sigiente, los caciques principales con sus confesores predicaban y amonestaban a los casados que viviesen bien y encargaban a la muger que sirviese a su marido y a el que la tratase como a su muger. Y esta era y es la muger principal que dizen en su lengua taicamarme, las demas eran criadas y si con alguna dellas dormia, el confesor le reñia mucho y el se acusaba dello. 65

Y si alguno dormia con su hermana o cuñada o yndia casada, ataban a cada una las manos atras y echabanlos del pueblo cantanto y yba uno por un camino y otro por otro. Y quando el marido hallaba la muger en adulterio, la ataba a un palo y le daba con una piedra en las espaldas y si la queria matar lo podia hazer libremente, y si no, quedaban ya hechas las amistades, lo qual hazia entregandosela el confesor. (signo) 75

Acerca del 7º mandamyento: qualquiera cosa que hurtaban, como no fuese comida y esto por necesidad, era pecado y le daban con una piedra en las espaldas por ello. (signo) 80

Acerca del 8º mandamyento: tienen por muy gran pecado levantar falso testimonio y el confesor les riñe mucho y para mas afrentalle, le llaman 85

(66) todos: om. en B

(67) hazian el taqui: en B, acian el tachi

(69) se: om. en B

(69) cacique: caciches, en B

(73) taicamarme: thaicamarme, en B

(74) le reñían mucho: en B, le reñia en mucho

(77) Y: om. en B

(81) 7º: setimo en B

(84) 8º: en B, ottavo

(65) hechiceros: personas de baja condición social, encargados de realizar los sacrificios.

(67) *taqui*: en quéchua, la música, el canto que entonan los indios en las reuniones bulliciosas.

(73) *taicamarme*: probablemente es un término local que hace referencia a la mujer principal.

ojos negros y blancos y uñas negras y uñas blancas que es grande afrenta entrellos.

90 Acerca del 9º mandamiento: desear a muger casada es pecado y lo mismo se tiene por pecado desear la muger al casado, aunque no tienen por pecado desear el soltero a la soltera y tratar unos con otros. (signo)

El 10 mandamiento: tienen por pecado desear uno la hacienda de otro y así le riñe el confesor como si lo ubiese hurtado. (signo)

De los pecados mortales:

Del primero: si a menospreciado a otro lo tienen por pecado.

95 De la avaricia: el que es rico y a sus hermanos carnales no da de lo que tiene, peca y algunos yndios ay que no tienen por proximos mas de sus parientes y así no tienen por pecado no socorrer a los pobres, como son los collas. (signo)//

La yra es muy gran pecado entrellos aunque no saquen sangre.

fol.

100 La pereza es muy gran pecado, como no trabajar y así les reprehende el confesor y le da con una piedra en las espaldas diziendo que el que no quiere trabajar, a de venir a ser ladrón. (signo)

105 Y para saber si han confesado verdad, toman los confesores los coyotes que traen algunos de los que se han confesado y sacanle los libianos y [unas venas que tienen y] si están buenos los libianos y unas venas que tienen,

(87) entrellos: en B, entre ellos

(88) 9º mandamiento desear a muger casada es pecado: en B, nono mandamiento es desear muger casada, lo cual tienen por pecado

(88-89) y lo mismo se tiene por pecado desear la muger al casado: en B, y el mismo pecado comete la muger que desee hombre casado

(91) el 10 mandamiento: tienen por pecado desear uno la hacienda de otro: en B, Desear uno la hacienda de otro, que es el decimo mandamiento, lo tienen por pecado.

(92) así: en b, andi. ubiese hurtado: en B, hubiese hurtado

(97) así: idem 92

(97-98) como son los collas: en B, y estos son los collas

(100) así: idem 92

(103) Y: om. B

(98) collas: tribu de indios aymarás que habitaba la región del Callao, en el Perú, y que actualmente reside en la puna de Jujuy, en Argentina. Colla, entre los argentinos, es sinónimo de avaro, miserable.

(103) coyotes: corrupción de *cuy* o *cuyes*, es el animal utilizado en los sacrificios, conocido comúnmente por conejito de indias.

(104) libianos: por el contenido parece referirse a las entrañas del animal que los hechiceros observaban para determinar buenos o malos agüeros.

es señal que se an confesado bien y si estan malos, es señal que no an dicho la verdad. Otros de los que se confiesan traen sebo y hazen dellos, a manera de una escudilla hoda y echando en alto esta escudilla de sebo, si cae boca arriba es señal que a confesado todos sus pecados y si cae boca abaxo, tienen que a dexado muchos pecados por confesar. Y la pena que dan al que no cupo buena señal es que le atan las manos atras y le hazen que confiese los que dexo y si no lo quiere dezir, aprietanle los cordeles hasta que se le entran por las carnes y ansi les hazen muchas vezes dezir lo que no hizieron. (signo) 110

Si alguno dexa de confesarse en estas tres fiestas arriba dichas y se ascondya quando lo hallaban los confesores, le daban con una piedra en las espaldas y le hinchian la boca de paja y despues le hazian confesar. (signo) 115

No solamente ay hombres que confiesan, pero tambien mugeres heredan el officio de confesar, los hijos de los padres y las hijas de las madres, y algunas vezes los caciques los señalan y todos los confesores tienen unas pilas pequeñitas en sus casas como escudillas redondas que era una de las principales guacas que ellos tenían. (signo)// 120

(*)

J. I. Saranyana
 Instituto de Historia de la Iglesia
 Universidad de Navarra
 PAMPLONA

(107) la: om. en B

(111) cupo: en B, tuvo

(111) le hazen: en B, acenle

(112) los: en B, sing.

(112) hasta: en B, asta

(116) lo hallaban: en B, allandole

(117) hinchian: en B, enchian

(121) pilas: en B, pillas

(*) en el documento B aparece: Confession de In / dios muy antigua / JHS

(107) sebo: es un elemento muy utilizado en los sacrificios y curaciones.

Notas

